

INDICE

1.	LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN	1
2.	PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE “ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS”	1
2.1	Objetivo	1
2.2	Finalidad del programa	2
2.3	Alcance de acreditación	2
2.4	Ensayos	2
2.5	Requisitos técnicos	2
2.6	Informes de ensayo	2
2.7	Marca de acreditación	3
2.8	Referencias	3

1. LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN

Se entiende por *Programa de Acreditación* a un grupo de ensayos que es necesario ejecutar en su totalidad para lograr una finalidad concreta, de forma que si solo se ejecutan algunos de ellos la finalidad no se logra. Normalmente, la finalidad obedece a un marco reglamentario aunque no necesariamente.

ENAC pone a disposición de los laboratorios acreditados la posibilidad de acreditarse para *programas de acreditación* como una forma de potenciar que los laboratorios se doten de todas las herramientas analíticas y que éstas formen parte de su alcance de acreditación para ofrecer la totalidad del servicio analítico demandado de manera totalmente acreditada.

El objetivo principal de establecer Programas de Acreditación es el aportar una información clara al mercado y, en su caso, a las autoridades competentes, de los laboratorios que están acreditados en la totalidad de los ensayos requeridos para lograr la finalidad del programa.

Los programas de acreditación se identificarán explícitamente en los alcances de acreditación haciendo mención, generalmente, a la finalidad que persiguen.

El solicitar la acreditación para un Programa de Acreditación o sólo para algunos de los ensayos es una decisión del solicitante.

Cuando se modifiquen los Programas (p.e. por la inclusión de nuevos ensayos), en caso de que el laboratorio quiera mantener la acreditación para el programa, deberá ampliar su alcance de acreditación consecuentemente. En cada caso se establecerá el periodo de transición correspondiente.

Los programas de acreditación pueden llevar aparejados condiciones particulares para el uso de la *marca* ENAC.

2. PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE “ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS”

2.1 Objetivo

El objetivo fundamental de establecer este Programa de Acreditación es aportar información clara al mercado en el ámbito del Reglamento CE nº 2073/2005, y en su caso, a la autoridad competente, de los laboratorios que están acreditados en la totalidad de los ensayos requeridos para evaluar el cumplimiento de los criterios microbiológicos de los alimentos.

2.2 Finalidad del programa

Conjunto de ensayos para verificar el correcto funcionamiento de los procedimientos basados en los principios de seguridad alimentaria, APPCC y las prácticas de higiene correctas, de acuerdo con los criterios microbiológicos establecidos en el Anexo I del Reglamento CE nº 2073/2005 y sus posteriores modificaciones.

2.3 Alcance de acreditación

Se indicará “Ensayos para el cumplimiento de los criterios microbiológicos de los alimentos” y se hará una mención a este programa. En el caso de que el laboratorio esté acreditado, para todos los ensayos a los que se refiere el programa, para unos alimentos concretos, se sustituirá el término “alimentos” por el nombre específico de los alimentos para los que tiene acreditados todos los ensayos.

2.4 Ensayos

Para optar a la mención indicada en apdo. 2.3 el alcance de acreditación deberá incluir al menos los ensayos necesarios para el cumplimiento de los principales criterios de seguridad alimentaria del Capítulo I del Anexo I del Reglamento CE nº 2073/2005. En concreto: *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* y *E. coli* así como el resto de ensayos para los criterios microbiológicos de seguridad alimentaria y de higiene de los procesos: recuento de colonias aerobias, Enterobacteriaceas, Estafilococos coagulasa positivos, Presunto *Bacillus cereus*, Enterotoxinas estafilocócicas.

Adicionalmente, cuando el objetivo de los ensayos sea evaluar específicamente la aceptabilidad de un lote de productos alimenticios o de un proceso puede incluirse en este Programa la acreditación del muestreo de acuerdo a los planes del anexo I del Reglamento CE nº 2073/2005.

2.5 Requisitos técnicos

Métodos de ensayo

Se requiere la utilización de los métodos analíticos indicados en los puntos 1 y 5 del Artículo 5 del Reglamento CE nº 2073/2005.

2.6 Informes de ensayo

Se podrán incluir otras informaciones específicas relativas a la interpretación de los resultados de acuerdo a los criterios microbiológicos del anexo I del Reglamento CE nº 2073/2005 y sus posteriores modificaciones. Por ejemplo, información sobre el plan de muestreo aplicado por el cliente (como mínimo se incluirá el número de muestras, *n*).

En caso de que se haya incluido en la acreditación el muestreo, podrá incluirse una declaración sobre la calidad microbiológica del lote analizado.

2.7 Marca de acreditación

Es de aplicación el documento CEA-ENAC-01, no obstante las informaciones específicas indicadas en el apartado anterior no es necesario que se identifiquen como no amparadas por la acreditación.

En las ofertas, presupuestos y solicitudes el laboratorio podrá ofrecer explícitamente la realización de “Ensayos para evaluar el cumplimiento de los criterios microbiológicos de los alimentos de acuerdo al Programa de Acreditación de ENAC”

Se podrá incluir en un informe de resultados la mención “Laboratorio acreditado para el Programa de Acreditación de ensayos microbiológicos de alimentos” si todos los resultados de los ensayos realizados del programa están amparados por la acreditación.

2.8 Referencias

Reglamento CE nº 2073/2005 y sus posteriores modificaciones

“El presente documento se distribuye como copia no controlada. Puede consultar su revisión en la página web de ENAC, en el apartado “documentos” o internamente en red”.